

DOS REGISTROS CLAVE PARA LA PROTECCIÓN DE NUESTROS BOSQUES NATIVOS: LEY 26.331

En San Luis, la **Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable** se encuentra a cargo de la aplicación de la **Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos**, una herramienta fundamental para la conservación de nuestros valiosos ecosistemas boscosos. Para asegurar su cumplimiento y la sostenibilidad de cualquier intervención, esta ley establece dos registros esenciales: el **Registro de Profesionales Responsables Técnicos** y el **Registro de Empresas Habilitadas para Intervenciones en el Bosque Nativo**.

Estos registros son la base para garantizar que cualquier actividad que se realice en nuestros bosques nativos se haga de forma responsable, planificada y bajo la supervisión de expertos. Conozcamos un poco más sobre cada uno de ellos:

1. Registro de Profesionales Responsables Técnicos: Expertos al Servicio del Bosque

Este registro es fundamental para asegurar que los planes de conservación, manejo sostenible y aprovechamiento del cambio de uso del suelo en el bosque nativo sean elaborados y supervisados por profesionales idóneos.

¿Quiénes pueden inscribirse?

Principalmente, profesionales con **título universitario de grado** en carreras como:

- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Agronómica
- Licenciatura en Aprovechamiento de Recursos Naturales
- Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Licenciatura en Ecología y Conservación de Recursos Naturales Renovables
- Licenciatura en Ciencias Biológicas o carreras afines.

Los **Técnicos Forestales Universitarios** también pueden matricularse, pero su alcance se limita a la elaboración de planes de conservación y manejo sostenible. Además, la Autoridad de Aplicación puede evaluar la incorporación de otros profesionales con especialización probada en monitoreo ambiental, manejo de bosques nativos y reconstrucción de ambientes naturales.

¿Qué requisitos deben cumplir?

Para obtener esta matrícula anual, los profesionales deben presentar:

- Nota de solicitud con datos de contacto.
- Fotocopia del DNI.
- Constituir domicilio legal en la provincia de San Luis y domicilio electrónico.
- Fotocopia certificada del título y analítico, junto con capacitaciones en bosques nativos.
- Curriculum Vitae.

- Abonar un arancel anual equivalente al 20% de un sueldo mínimo de la administración pública provincial.

Compromisos y Responsabilidades:

Los profesionales matriculados tienen importantes obligaciones, como:

- Llenar bajo Declaración Jurada los informes de los Planes de Conservación, Manejo Sostenible y Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo.
- Elaborar y ejecutar Planes de Monitoreo.
- Informar a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier violación a la ley.
- Asistir a cursos de capacitación relacionados con la conservación y manejo de bosques nativos.

Es importante destacar que los profesionales son **solidariamente responsables** con los titulares de los inmuebles por cualquier incumplimiento, a menos que denuncien dichas faltas. Además, no pueden matricularse si se desempeñan en organismos de fiscalización de la Ley de Bosques Nativos.

Sanciones:

El incumplimiento de las normativas puede llevar a apercibimientos, multas, suspensión o incluso la cancelación de la matrícula. Causales graves incluyen la consignación de datos falsos, la omisión de información o el incumplimiento de sus deberes.

2. Registro de Empresas Habilitadas para Intervenciones sobre el Bosque Nativo: Operaciones Responsables

Este registro complementario busca asegurar que las empresas que realizan trabajos como desmontes, rolados, u otros tipos de intervenciones sobre el bosque nativo operen bajo estándares de responsabilidad y cumplimiento.

Requisitos para las Empresas:

Las empresas interesadas en intervenir en el bosque nativo deben:

- **Renovar su registro anualmente**, con vigencia del 1 de marzo al 28 de febrero del año siguiente.
- **Registrar cada máquina y accesorios** utilizado para desmonte, rolado u otros tipos de intervenciones, con ficha técnica y foto actualizada.
- **Abonar un arancel anual** equivalente al 30% de un sueldo mínimo de la administración pública provincial.
- Mantener un **libro de registros de desmontes y/o rolados foliado** por la Autoridad de Aplicación y actualizado, consignando detalles de cada intervención (N° de Acto Administrativo, nombre del establecimiento, titular, hectáreas a intervenir y ubicación).
- **Informar el inicio de las actividades** de intervención a la Autoridad de Aplicación mediante nota firmada.

Sanciones para Empresas:

Las empresas también están sujetas a sanciones por incumplimientos, que pueden incluir:

- **Multas elevadas** (de 5.000 a 50.000 litros de nafta de mayor octanaje sin plomo) por intervenciones no autorizadas.
- **Cese inmediato de actividades.**
- **Secuestro, precintado y/o fajado de la maquinaria** hasta que la multa sea saldada.
- En caso de no abonar la multa, los implementos secuestrados podrán ser rematados, con los ingresos destinados al fondo de la Ley de Bosques Nativos.
- **Suspensión o cancelación del registro.**

Las causales para estas sanciones incluyen la consignación de datos falsos, la omisión de información, la reincidencia en infracciones y el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la normativa.

El Compromiso de Todos por Nuestros Bosques

La existencia de estos dos registros subraya el compromiso de la provincia de San Luis con la protección y el manejo sostenible de sus bosques nativos. Al exigir la matriculación de profesionales calificados y la habilitación de empresas responsables, se busca minimizar el impacto negativo de las actividades humanas y garantizar la preservación de este patrimonio natural para las futuras generaciones.

Es fundamental que tanto los profesionales como las empresas que desarrollan actividades en el bosque nativo conozcan y cumplan con estas normativas. La colaboración y el respeto por la ley son claves para asegurar un futuro verde y saludable para nuestra provincia.

Si usted es un profesional o una empresa que realiza o planea realizar actividades en el bosque nativo de San Luis, acérquese a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable para conocer en detalle los requisitos y procedimientos para la inscripción en estos registros.